

Fondo de Inversión Colectiva CONFIRENTA

En caso de requerir información adicional, consulte los reglamentos publicados en nuestra página web www.fiduagraria.gov.co

<p>Información general del Fondo de Inversión Colectiva</p>	<p>Fondo de Inversión Colectiva: Abierto</p> <p>Sociedad administradora: FIDUAGRARIA S.A. NIT. 800.159.998-0</p> <p>Duración: El FIC CONFIRENTA tendrá una duración igual al de la sociedad administradora.</p> <p>Sede: Calle 16 N° 6-66 pisos 26, 28 y 29 de la ciudad de Bogotá.</p> <p>Derechos de los inversionistas: De participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables.</p> <p>Obligaciones de la sociedad administradora: Las obligaciones podrán ser consultadas en el reglamento publicado en la página web: http://www.fiduagraria.gov.co/confirenta/. <i>Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva.</i></p> <p>Nombre del custodio: BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.</p>																																									
<p>Política de inversión del fondo de inversión colectiva</p>	<p>Objetivo de inversión: El objetivo del Fondo es el proporcionar a sus inversionistas, tanto personas naturales como jurídicas, una alternativa de inversión a la vista con un perfil de riesgo moderado, a través de la inversión en instrumentos de renta fija, que propenda por la conservación del capital y la obtención de rentabilidades de acuerdo con la política de inversión del Fondo y acordes con las condiciones del mercado existentes.</p> <table border="1" data-bbox="370 1058 1101 1480"> <thead> <tr> <th colspan="2">Título</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Inscripción</td> <td>RNVE</td> <td>0%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Bolsa de Valores</td> <td>0%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Clase de Inversión</td> <td>Renta fija</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Sector financiero</td> <td>0%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Emisor</td> <td>Sector real</td> <td>0</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Nación</td> <td>0%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Pesos Colombianos</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Moneda</td> <td>Bonos</td> <td>0%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>CDT</td> <td>0%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Titularizaciones</td> <td>0%</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Papeles comerciales</td> <td>0%</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Plan de inversión: El portafolio del Fondo de Inversión Colectiva estará compuesto por valores de contenido crediticio, denominados en moneda nacional o unidades representativas de moneda nacional, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, calificados por una sociedad legalmente habilitada para el efecto, con calificación mínima AA, salvo los valores de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación, por el Banco de la República o por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFIN, los cuales no requerirán calificación. El plazo promedio ponderado para el vencimiento de los valores en que invierta el Fondo de Inversión Colectiva no podrá superar los tres mil (3.000) días, sin embargo el plazo máximo de inversión por valor podrá ser de 15 años, exceptuando las inversiones obligatorias.</p> <p>Nota: Los porcentajes aquí señalados se calcularán con base en los activos del Fondo de inversión colectiva, y se sujetan a la posibilidad de ajustes temporales en los casos previstos en el artículo 3.1.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010. Como regla general de diversificación no se invertirá en un mismo emisor más del 20% de los activos del fondo de inversión colectiva, salvo en los valores de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación, por el Banco de la República o por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, FOGAFIN. Además, todos los</p>	Título		Mínimo	Máximo	Inscripción	RNVE	0%	100%	Bolsa de Valores	0%	100%	Clase de Inversión	Renta fija	100%	100%	Sector financiero	0%	100%	Emisor	Sector real	0	50%	Nación	0%	100%	Pesos Colombianos	100%	100%	Moneda	Bonos	0%	100%	CDT	0%	100%	Titularizaciones	0%	20%	Papeles comerciales	0%	50%
Título		Mínimo	Máximo																																							
Inscripción	RNVE	0%	100%																																							
	Bolsa de Valores	0%	100%																																							
Clase de Inversión	Renta fija	100%	100%																																							
	Sector financiero	0%	100%																																							
Emisor	Sector real	0	50%																																							
	Nación	0%	100%																																							
	Pesos Colombianos	100%	100%																																							
Moneda	Bonos	0%	100%																																							
	CDT	0%	100%																																							
	Titularizaciones	0%	20%																																							
	Papeles comerciales	0%	50%																																							

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com





	<p>valores del Fondo de inversión colectiva adquiridos en el mercado secundario serán comprados o vendidos a través un sistema de negociación electrónico, o registrados en un sistema de registro electrónico cuyo administrador sea una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Perfil general de riesgo: El perfil general de riesgo del FIC es <u>Moderado</u>.</p>
<p>Órganos de Administración y control</p>	<p>Gerente: La sociedad administradora ha designado un gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo de inversión colectiva, será una persona natural de dedicación exclusiva, con su respectivo suplente, designados por la Junta Directiva. El gerente se considerará administrador de la sociedad, y estará inscrito en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores. El gerente del Fondo es el encargado de la ejecución de la gestión del portafolio del Fondo de inversión colectiva y sus decisiones deberán ser tomadas de manera profesional, con la diligencia exigible a un experto prudente y diligente en la gestión de fondos de inversión colectiva, observando la política de inversión del Fondo de inversión colectiva, el reglamento y las normas aplicables. Las funciones del gerente podrán ser consultadas en el reglamento publicado en la página web: http://www.fiduagraria.gov.co/confirenta/.</p> <p>Revisor fiscal: KPMG Ltda. - Samantha Arévalo Rincón. Tel. 6188000 colombia@kpmg.com.co.</p> <p>Comité de inversiones: La junta directiva de la fiduciaria designará un comité de inversiones responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones. Los miembros de este comité se considerarán administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue. El quórum para las sesiones del Comité de Inversiones se conformará con la presencia de al menos dos (2) de los miembros designados, quienes podrán tomar decisiones con la mayoría absoluta de los miembros presentes en el Comité.</p> <p>Custodio de valores: La sociedad administradora ha designado a la sociedad BNP PARIBAS Security Services, para que ejerza las funciones de custodio de los valores que integren el portafolio del Fondo de inversión colectiva de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010. BNP PARIBAS Security Services, es una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad de custodio.</p>
<p>Gastos a cargo del fondo de inversión colectiva</p>	<ol style="list-style-type: none"> El costo del depósito y custodia de los activos del Fondo de inversión colectiva. La remuneración de la sociedad administradora. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo de inversión colectiva cuando las circunstancias lo exijan. El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo de inversión colectiva, distintos a la póliza que trata la cláusula Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del Fondo de inversión colectiva. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo de inversión colectiva. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo de inversión colectiva. Comisiones por la adquisición o enajenación de valores para el Fondo de inversión colectiva. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas. <p>Comisión por administración: En cuanto a la comisión de administración, la sociedad administradora percibirá como único beneficio por la gestión del Fondo de Inversión Colectiva una comisión previa y fija de 1,5% efectiva anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio de la respectiva cartera del día anterior. Para más detalles de los gastos asociados al fondo consulte el reglamento publicado en la página web: http://www.fiduagraria.gov.co/confirenta/.</p>

<p>Información operativa del fondo de inversión colectiva</p>	<p>Monto mínimo de ingreso y permanencia: El monto mínimo de apertura es de \$200.000, pero los inversionistas podrán realizar aportes adicionales al Fondo de Inversión Colectiva por valor mínimo \$30.000 y se contabilizarán como un mayor valor de la inversión inicial. En cualquier caso el valor del encargo no podrá ser inferior a \$200.000.</p> <p>Constitución de participaciones: Los aportes podrán efectuarse en dinero, cheque o transferencia de recursos, que se podrán efectuar en las oficinas de la sociedad administradora, sus agencias o sucursales, o en las oficinas de las entidades con las que haya celebrado contratos de uso de red de oficinas o corresponsalía local. Para el efecto, la sociedad administradora informará a través del sitio web www.fiduagraria.gov.co o en las oficinas que estarán facultadas para recibir aportes. La cantidad de unidades que represente el aporte, se informará al suscriptor el día hábil inmediatamente siguiente al de constitución de unidades en el Fondo mediante la emisión de un documento representativo de la participación, el cual será enviado por correo al inversionista.</p> <p>Redención de participaciones: Los inversionistas podrán redimir sus derechos de participación en cualquier momento, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al día común siguiente a la solicitud. Cualquier retiro o reembolso por concepto de redención de las participaciones deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día que se realice la solicitud de retiro o reembolso. El día del pago se le informará al inversionista el número de unidades redimidas y el valor en pesos al cual fueron redimidas dichas unidades. La redención deberá efectuarse mediante abono a la cuenta registrada por el inversionista para tal fin o a través de la generación de cheque para pagar al primer beneficiario. Los inversionistas podrán realizar retiros parciales o totales de las participaciones en el Fondo de inversión colectiva. En caso de un retiro total o cancelación, la sociedad administradora se encuentra facultada para entregar hasta el 98.5% del valor requerido el mismo día de la solicitud y el saldo a más tardar al día siguiente, una vez se determine el valor de la unidad aplicable el día de la causación del retiro.</p> <p>Contratos de uso de red oficinas: La sociedad administradora, distribuye el Fondo de Inversión Colectiva directamente a través de su propia fuerza comercial o asesores comerciales; y a través del Contrato de Uso de Red suscrito por la sociedad Fiduciaria con el Banco Agrario de Colombia S.A.</p>
<p>Otra Información adicional</p>	<p>Obligaciones de los inversionistas: Podrán ser consultadas en el reglamento publicado en la página web: http://www.fiduagraria.gov.co/confirenta/</p> <p>Medios de reportes de Información a los inversionistas y al público en general: En la página www.fiduagraria.gov.co, el administrador, pondrá a disposición de todos los inversionistas, el informe de calificación, reglamento, prospecto, informe de gestión y rendición de cuentas y estados financieros. En las oficinas de atención al cliente, se podrá recibir asesoría del personal experto en Fondos. Adicionalmente, la Fiduciaria entregará un extracto de cuenta que deberá ser remitido dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre de mes.</p> <p>Situaciones de conflicto de interés y mecanismos para su manejo: Serán aplicables a la Sociedad Administradora en lo relativo a situaciones generadoras de conflicto de interés, lo contenido en el artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010.</p>